Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 235/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

08 de marzo de 2018

VISTO: El Memorándum presentado por Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual remite las especificaciones para el llamado de **LCO Nº 01/2018 "Adquisición de tintas, cintas, tóners para impresoras y fotocopiadoras, Ad Referéndum 2018"**, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas conteniendo el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa de Contratación, donde recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

CONSIDERANDO: El artículo 28 y 30 inc. a) de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, para Adquisición de tintas y tóners para impresoras, LOTE 1 - IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS HP, por un Monto Mínimo de Gs 85.000.000 (Guaraníes Ochenta y cinco millones) y un Monto Máximo de Gs. 170.000.000 (Guaraníes Ciento Setenta millones), y será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, designado por Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Declarar desierto los lotes: 2 y 3.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano